



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Secretaría de Movilidad

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**LA SUSCRITA SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
**HACE SABER**

Que por medio de la comunicación de fecha 26 de julio de 2019, se cito al señor FABIO AGUIRRE RAMIREZ, para notificarse de manera personal del mandamiento de pago del comparendo 25290000000014694581, de fecha 09 de ENERO de 2018, masiva que se remitió a CRA 2 N. 5 – 35 FUSAGASUGA CUNDINAMARCA, a través del correo certificado 472 guía RA172660147CO, de donde fue **DEVUELTA POR CAUSAL NO EXISTE** Para efectos de la notificación del citado acto administrativo se publica en la cartera por el término de cinco (5) días de conformidad con el art. 69 de la ley 1437 por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El contenido de la comunicación señala:

*"Fusagasugá, 26 de julio de 2019*

Señor: FABIO AGUIRRE RAMIREZ,  
CRA 2 N. 5 – 35 FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

Asunto: Comparencia.

*Comendidamente me permito comunicarle que a usted se le inicio formalmente y de manera oficiosa el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo por parte de esta Secretaría, a causa de la deuda del comparendo No. 25290000000014694581, de fecha 09 de ENERO de 2018, por tal razón, se ha librado MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, por lo que debe presentarse en la instalaciones de la Secretaría de Movilidad ubicada en la calle 3 BIS No. 27-00, Barrio San Jorge, frente al Terminal de Transporte, en el horario de 2:00 a 5:00 p.m., dentro de los cinco (5) cinco (sic) días siguientes a la entrega de la presente citación, para que reciba notificación personal del mandamiento ejecutivo tal y como lo ordena el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

*En caso de incumplir lo dispuesto en el presente comunicado, el proceso de cobro coactivo continuará. En el evento de haber cancelado el comparendo por favor hacer caso omiso a este comunicado.*

*Atentamente, (Fdo. Dra. Janeth Álvarez Suarez)".*

**CONSTANCIA DE FIJACION:** La presente citación se fija en un lugar visible al público en la Cartelera de la Secretaria de Movilidad, por el término de 5 días, para notificar al citado. Hoy 24 SET. 2019 siendo las ocho (8.00) de la mañana.

  
JANETH ALVAREZ SUAREZ  
Secretaria de Movilidad

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** La presente citación se desfija de la cartelera oficial, el día de hoy 30 SET. 2019 siendo las seis (6.00) de la tarde.

JANETH ALVAREZ SUAREZ  
Secretaria de Movilidad

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.065.2  
 Atención al usuario: (01-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - Serv.  
 Min. Transporte Lic. de carga 00-200  
 Min. Tlc. Res. Mensajeros Externos 001K

**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: FABIO AGUIRRE RAMIREZ  
 Dirección: CFR 2553  
 Ciudad: FUSAGASUGA  
 Departamento: CUNDINAMARCA  
 Código postal: 25221157



<b>472</b> Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fecha de vencimiento		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha: 04 SET 2019 Nombre del distribuidor: Javier Gomez C.C.: C-11250008 Observaciones: de la 5-53 de la 5-49 pase al 5-85		Fecha 2: DIA MES AÑO R D Nombre del distribuidor: C.C.: Centro de Distribución: fuse Observaciones:	

Fusagasugá, 26 de julio de 2019  
 A: FABIO AGUIRRE RAMIREZ  
 Dirección: CRA2# 5-35 FUSAGASUGA CUNDINAMARCA  
 Asunto: Comparecencia.

Comedidamente me permito comunicarle que a usted se le inicio formalmente y de manera oficiosa el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo por parte de esta Secretaria, a causa de la deuda del comparendo No 25290000000014694581, de fecha 09 de enero del 2018, por tal razón, se ha librado MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, por lo que debe presentarse en las instalaciones de la Secretaria de Movilidad ubicada en la calle 3 BIS No. 27- 00, Barrio San Jorge, frente al Terminal de Transporte, en el horario de 2:00 a 5:00 p.m., dentro de los cinco (5) cinco días siguientes a la entrega de la presente citación, para que reciba la notificación personal del mandamiento ejecutivo tal y como lo ordena el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de incumplir lo dispuesto en el presente comunicado, el proceso de cobro coactivo continuará. En el evento de haber cancelado el comparendo por favor hacer caso omiso a este comunicado.

Atentamente,

Janeth Álvarez Suarez  
 Secretaria de Movilidad de Fusagasugá

Gestión documental  
 Original: Destinatario  
 1ra. Copia Secretaria de Movilidad Archivo  
 Sistematizado: Audiencias2019  
 Elaboró: Erick Santiado Castro  
 Revisó: Janeth Álvarez Suarez

Mandamiento de Pago No. 201833951

(Fecha 25 de Agosto de 2018)

Apellidos y Nombres: AGUIRRE RAMIREZ FABIO

Documento Identidad: Cédula de Ciudadanía 11387455

Dirección: CRA2# 5-35 FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

"Por la cual se libra mandamiento de pago a favor de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Fusagasugá y en contra de FABIO AGUIRRE RAMIREZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 11387455"

El Secretario(a) de Movilidad del Municipio de Fusagasugá, en uso de sus atribuciones y facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto Municipal 467 de 25 de agosto de 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra en el Despacho la Resolución Administrativa de sanción No. 201830290 de fecha 20/02/2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, a cargo del señor FABIO AGUIRRE RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 11387455, por violación al Código Nacional de Transito, en su Art. 131, Infracción, codificada como C38, según orden de comparendo No 25290000000014694581, de fecha 09 de enero del 2018, la cual se sanciona con (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 390.615), más los intereses que se causen hasta el momento de pago.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, las autoridades de tránsito están investidas de jurisdicción coactiva para la ejecución de las sanciones que se impongan por violación a las normas de tránsito, su trámite se adelantara por el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, todo acto administrativo que imponga la sanción constituye título ejecutivo, que presta mérito para la ejecución a través del cobro coactivo a favor de la entidad. Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Fusagasugá, en uso de sus facultades legales.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago, por la vía administrativa a favor de la SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE FUSAGASUGA y en contra del señor FABIO AGUIRRE RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 11387455, por las siguientes sumas de dinero y conceptos:

Multa de (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 390.615), más los intereses moratorios que se causen, desde que se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, más las costas ocasionadas por el presente proceso.

**SEGUNDO:** Citar al deudor o representante legal, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de no comparecer se procederá a notificar por correo, y si esta notificación es devuelta por cualquier causa se procederá a notificar por aviso.

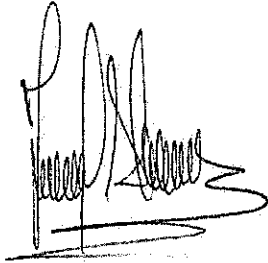
**TERCERO:** Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente Mandamiento de Pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer las respectivas excepciones legales contempladas en los

artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, títulos de contenidos crediticio, acciones y demás valores que sea titular o beneficiario el ejecutado, depósitos en establecimientos bancarios, financieros, compañía de seguros o similares.

**QUINTO:** Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



---

Janeth Álvarez Suarez  
Secretaria de Movilidad

Gestión Documental

Original: Destinatario

1ª Copia Secretaria de Movilidad

Archivo sistematizado: Audiencias 2018

Elaboró: Erick Santiago Castro